

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte acá demandante solicita que para efectos de notificación reposan en el proceso 2019-00106-00, respecto de la ciudadana HYLDA MERY GOMEZ AGUDELO, quien allí actúa como demandante, ello en atención a que no ha sido posible notificar a la misma dentro de la presente causa ejecutiva que se promueve en su contra en el proceso con Radicado 2020-00021-00.

Sírvase proveer. Cartago - Valle, octubre 21 de 2.020.

Secretario

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS
MIL VEINTE (2020).**



República de Colombia

**Referencia: EJECUTIVO promovido por JORGE
ALBERTO Y GUSTAVO ADOLFO WAGNER contra HYLDA
MERY GOMEZ AGUDELO
Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00021-00
Auto: 854**

Atendiendo el memorial que descansa en dossier virtual, y que fuera remitido por el apoderado de la parte demandante mediante el correo electrónico del despacho, el pasado 15 de septiembre de 2020, en el cual depreca que para efectos de notificación reposan en el proceso 2019-00106-00, respecto de la ciudadana HYLDA MERY GOMEZ AGUDELO, quien allí actúa como demandante, ello en atención a que no ha sido posible notificar a la misma dentro de la presente causa ejecutiva que se promueve en su contra en el proceso con Radicado 2020-00021-00.

Por considerarlo procedente y a fin de garantizar el derecho de defensa de la acá demandada el despacho no accederá a compartir el expediente total, tal como lo solicita el memorialista, pero sí, compartirá la información que para efectos de notificaciones y respecto de la ciudadana HILDA MERY

GOMEZ AGUDELO, obra en el proceso verbal con radicado 2019-00106-00 en el cual dicha ciudadana funge como demandante Secuela de lo anterior, El Juzgado Primero Civil Del Circuito De Cartago Valle,

RESUELVE

Informar a la parte acá demandante los siguientes datos que para efectos de notificaciones reposan el proceso 2019-00106-00, respecto de la allí demandante, quien a su vez obra como demandada en este proceso ejecutivo la ciudadana HILDA MERY GOMEZ AGUDELO, para lo que se indicará que en dicho proceso su dirección para efecto de notificaciones es **CALLE 12 No. 3-14, Abonado Celular: 321-6079206, E-mail:grupo.gys@gmail.com.**

N O T I F I Q U E S E .

La Juez

LILIAM NARANJO RAMIREZ



República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, 22 de OCTUBRE DE 2020
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRONICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:

**LILIAM NARANJO RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f51b9497346986eb52a922fe8ba47e221d7301e46d63a38c26a5a19b289412ed

Documento generado en 21/10/2020 02:35:11 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**